

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 241

22 de septiembre de 2009

Presentada por el señor *Torres Torres*

Referida a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación, a construir un acceso desde la Carretera PR-536, Kilómetro 5.8, jurisdicción del Municipio de Santa Isabel, hasta el Expreso PR-52 en dirección hacia el Sur.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Departamento de Transportación y Obras Públicas junto a la Autoridad de Carreteras y Transportación tienen la responsabilidad ineludible de construir, reparar y mantener las vías principales de transportación y promover la transportación colectiva, así como el buen funcionamiento del sistema. Como parte de sus responsabilidades, es razonable identificar nuevas alternativas que propendan a que los conductores cuenten con mayores facilidades, accesos y carreteras que agilicen su movilización.

Las Ollas y Playita Cortada son parte de los núcleos más poblados del Municipio de Santa Isabel. Los residentes de estos sectores y del barrio Descalabrado de dicho Municipio cuentan con un acceso al Expreso PR-52 en dirección hacia el Norte desde la Carretera PR- 536, kilómetro 5.8. No obstante, durante muchos años los vecinos han reclamado la construcción de una vía de acceso al Expreso PR-52 en dirección hacia el Sur, ya que éstos se ven obligados a transitar por la Carretera PR-14 y la Carretera PR-1 para trasladarse hasta el Municipio Autónomo de Ponce, lo que representa aproximadamente treinta (30) minutos de recorrido.

Esta Resolución Conjunta garantizará la construcción de una salida que conecte la Carretera PR-536, desde el kilómetro 5.8, con el Expreso PR-52 en dirección hacia el Sur, lo que disminuiría considerablemente el tiempo de recorrido hasta el Municipio Autónomo de Ponce y pueblos cercanos. Ciertamente, un sinnúmero considerable de ciudadanos utilizaría dicha vía como su principal ruta de acceso a su trabajo, ya que es sabido que muchos residentes de la zona laboran en el Municipio Autónomo de Ponce y áreas adyacentes.

El constante desarrollo de proyectos hace que cada vez más las vías rurales se congestionen de vehículos, lo que incontrovertiblemente afecta el diario vivir de los residentes cercanos. Por lo tanto, esta Asamblea Legislativa en su compromiso de identificar alternativas que propendan a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños, considera necesario y meritorio ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación a construir un acceso desde la Carretera PR-536, jurisdicción del Municipio de Santa Isabel, hasta el Expreso PR-52, de manera que los vecinos del lugar se beneficien de una ruta segura y apropiada.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la
2 Autoridad de Carreteras y Transportación, a construir un acceso desde la Carretera PR-536,
3 Kilómetro 5.8, jurisdicción del Municipio de Santa Isabel, hasta el Expreso PR-52 en
4 dirección hacia el Sur.

5 Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de
6 Carreteras y Transportación gestionarán todos aquellos trámites que sean necesarios y
7 convenientes para realizar la obra ordenada en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta e
8 identificar y obtener los fondos necesarios para llevar a cabo sus propósitos.

9 Sección 3.- Los fondos destinados para cumplir con lo ordenado en esta Resolución
10 Conjunta podrán ser pareados con aportaciones federales, estatales y/o municipales.

11 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1^{ero} de julio de 2010.